

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO “BIENES PÚBLICOS: PLATAFORMA DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES – REGIÓN DE ÑUBLE 2026”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **la Resolución N° 58/9/2023 de CORFO que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo, de la planta de Directivos de Ñuble**; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y por Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, la **Resolución Electrónica Exenta N°294, de 2024**, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios (hoy en día Gerencia de Desarrollo Territorial), en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
3. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. Atendido que el Gobierno Regional de la Región de Ñuble no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2° N°4 del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con el numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, **corresponderá a Corfo efectuar la focalización.**
5. Las Bases citadas en el **Considerando 1 que, en su numeral 12.3**, establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerente de Desarrollo Territorial), el/la **Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los C DPR, según corresponda.**
6. Las Bases, en su numeral 12.5, literal c, establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la Partida, Capítulo, Programa y Asignación referida en el Considerando precedente, será Comités de Desarrollo Productivo Regional, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo disponerse las convocatorias, en este caso, por el Director/a Regional de Corfo Región de Ñuble.
7. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble ha determinado realizar, bajo la modalidad de **Concurso**, el llamado a la convocatoria denominada “BIENES PÚBLICOS: PLATAFORMA DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES – REGIÓN DE ÑUBLE 2026”, en el marco del instrumento “Bienes Públicos”; focalizándola territorial y temáticamente.

8. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del presupuesto del Comité Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, programa presupuestario 01 "Corporación de Fomento de la Producción" del año 2026.
9. Que, la Resolución Electrónica Exenta N°27, de 2026, de esta Dirección Regional, ejecutó el acuerdo adoptado en la sesión 12/2026 del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble", que aprobó las líneas de financiamiento, presupuesto y distribución para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble año 2026; y autoriza a la dirección ejecutiva a iniciar su ejecución, conforme la presentación de Corfo.

#### RESUELVO:

**1° DISPONE la apertura del concurso "BIENES PÚBLICOS: PLATAFORMA DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES – REGIÓN DE ÑUBLE 2026", en el marco del Instrumento "Bienes Públicos".**

**2° DETERMÍNASE la focalización territorial y temática del Concurso "Bienes Públicos oferta de valor para atracción de inversiones – región de Ñuble 2026", en el marco del instrumento de financiamiento denominado "Bienes Públicos", cuyas características principales son las siguientes:**

**A) FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:**

El presente concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen exclusivamente en la Región de Ñuble.

**B) FOCALIZACIÓN TEMÁTICA:**

Desafío específico en levantamiento, sistematización, estructuración y disposición de información habilitante de la región de Ñuble, para la generación de una Oferta de Valor Regional, que aporte en la mitigación de brechas de competitividad de manera transversal para la atracción de inversiones productivas a la región.

**Para abordar el desafío específico, se debe tener en consideración los siguientes puntos:**

1. El proyecto a presentar debe enfocarse en el desarrollo de iniciativas que generen información habilitante para la atracción de inversiones productivas a la región de Ñuble, comprendida esta como la Oferta de Valor regional, que aporte en la mitigación de brechas de competitividad de manera transversal, abordando los componentes más relevantes para dichos efectos, como infraestructura, disponibilidad de terrenos, conectividad, disponibilidad energética, innovación, capital humano, entre otros, con el fin de posicionar a Ñuble como un polo de atracción de inversiones de alto impacto económico, social y ambiental, tanto nacionales como extranjeras.  
Para lo anterior se requiere del levantamiento y disposición de información habilitante, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones de inversión de manera estratégica en la región, que aporte valor en procesos de investigación y diagnóstico necesarios en estudios de prefactibilidad.
2. Se entenderá por información habilitante productos entregables que incluyan, al menos:
  - a. Conjunto de factores diferenciadores del territorio (patrimonio natural, sociocultural y ecosistema de fomento productivo e industrial) de acuerdo a sectores territoriales en los cuales se enmarcan.
  - b. Cartera de oportunidades de inversión validada: Identificación de potenciales atributos regionales, sistematizados y estructurados.
  - c. Caracterización sectorial de las distintas industrias presentes en la región, con enfoque en fortalezas y brechas a abordar para cada una.
3. En cuanto a los resultados esperados, la propuesta debe contemplar:
  - a. La generación y disposición de una plataforma dinámica que contenga y permita integrar y disponer de datos abiertos, permitiendo la recopilación, sistematización, visualización y estructuración de información estratégica económica, demográfica, sectorial y territorial, clave para la toma de decisiones de inversión, tanto a nivel nacional como internacional.
  - b. Plataforma debe contener un mapeo georreferencial con la oferta productiva de las 21 comunas e incorporar componentes de análisis e inteligencia territorial, incluyendo el levantamiento de ventajas competitivas, identificación de oportunidades de inversión y caracterización de atributos diferenciadores de la región. Asimismo, se deberá considerar la realización de ejercicios de benchmark con territorios comparables, con el fin de posicionar estratégicamente a Ñuble en el contexto nacional e internacional.
  - c. Información de fácil acceso y visualización, disponible para entidades públicas y privadas y beneficiarios atendidos definidos

**3° El plazo de ejecución del proyecto** será de **hasta 24 meses**, los cuales serán distribuidos en las tres etapas establecidas en las bases respectivas del instrumento de la siguiente forma:

- a. Etapa de Desarrollo: Hasta 12 meses
- b. Etapa de Transferencia e Implementación: Hasta 6 meses.
- c. Etapa de Difusión: Hasta 6 meses.

**4°** En virtud del concurso se cofinanciará hasta un proyecto, por hasta el 85% de su costo total y un tope de **\$195.000.000.- (ciento noventa y cinco millones de pesos)**, en aplicación de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases del instrumento.

**5° En lo no regulado en este acto, al concurso le resultará aplicable las Bases del instrumento** denominado "Bienes Públicos", aprobadas por Resolución Exenta N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024, todas de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, y modificadas por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.

**6° PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**7° Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

**Anótese, comuníquese, publíquese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Juan Riffo Cofré, director regional (S) Corfo Ñuble.**

